



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

M. Y. S.

Yo Don Joseph de Marin, Don Juan de Peres, y
Don Guadalupe de Sanchez vecinos de esta Villa; A. N.
perpetuam. exponer. Que a correccion de plan
qual. de hacienda sancionado por S. M. Don Felipe
en 30 de Mayo ultimo por el que suprimidos los
Dios. de Alcabala y Consumos, se substituyó en su
lugar la Contribucion individual del Reyno con pro-
porcion a su riqueza territorial, se publico un bando
destruido en libertad a los vecinos p. que pudiesen
vender como les acomodase las Carreras de sus Carta-
dos, y a efecto de que el Pueblo entubiere cono-
varecido de ellas, se señalaron puestos publicos
en la plaza llamada de arriba, en la enterrada de
abajo, y plazuela de las Carreras, todo sin perjuicio
de que privadamente, asi en Casas particulares co-
mo en las Tablas de la Carrereria, se vendiesen a vo-
luntad de los Dueños que en las mismas quisieren
verificar su despacho.

Por una N. Declaratoria adiccional a la men-
cionada Instruccion, se mandó, que las produccio-